



DECRETO ALCALDICIO N° 1757 /

DESIGNA MINISTRO DE FE CONSTITUCIÓN DE
ORGANIZACIONES COMUNITARIAS.

REQUINOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

10 JUN 2024

VISTOS

: Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.418, Título II, Art. 7°.

Lo dispuesto en la Ley 20.500 de 2011.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, Sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO

: La necesidad de designar funcionarios Municipales para para actuar como ministros de fe en la constitución de organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y otras amparadas en la Ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

El Memo N° 1120 de fecha 06.06.2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar a funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario que indica, para que actúe en calidad de Ministro de fe para el año 2024 en la constitución de organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y otras amparadas en la Ley 20.500.

DECRETO

: **DESIGNASE** para actuar como Ministro de fe durante el año 2024 en la constitución de organizaciones comunitarias territoriales, funcionales y otras amparadas en la Ley 20.500 sobre Asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública, a la funcionaria de la Dirección de Desarrollo Comunitario que a continuación se indica, a contar del 6 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Babara Cantillana Sanhueza, Trabajadora Social

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WWM/CAB/LGE/ TUS/JBV/jbv

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

DIDECO

Personal